



1312

TEMUCO, _____ /

VISTOS: 11 MAR 2014

- 1.- Ley N° 18.096/81, que transfiere los Cementerios a las Municipalidades dentro de sus respectivas Jurisdicciones.
- 2.- La Ordenanza Local de Derechos Municipales N°002 de 24.12.1993, y sus posteriores modificaciones.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1269 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimiento de Cobranza Administrativa.
- 4.- Contratos de Compraventa de Derechos de sepultura Parque Cementerio General, que estipulan pago de pié, saldo convenido en cuotas en Unidades Tributarias Mensuales.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébense los Contratos de Compraventa de Derecho de Sepultura Parque Cementerio General, celebrados entre la Municipalidad de Temuco y los contribuyentes que se individualizan, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Alcalde, pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

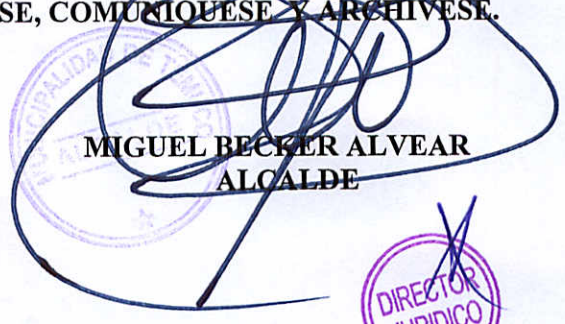
Nombre Contribuyente	Rut.	Contrato	Fecha	Patio	Fracción	Cuotas
Rosa Ana Salazar Nahuelfil		0228	17-02-2014	48	48468	24
Roberto Hernán Pérez Soto		0261	11-02-2014	50	50124	24
María Clementina Aguilar Varas		0303	12-02-2014	50	50116	24
Pedro Raúl Tripailaf Ceballos		0312	11-02-2014	48	48099	24

2.- El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, en conjunto con la Administración del Cementerio Parque, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, los contribuyentes antes mencionados.

3.- Los Contribuyentes, asumen la responsabilidad del pago anual del derecho de mantención, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza de Derechos Municipales vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE


 DIRECTOR JURIDICO

- CME/lqd..
Distribución
- Interesado
 - Of. de Partes
 - Departamento de Rentas
 - Cementerio Parque